



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 323-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 8 de Noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores: a) Gestión Pedagógica; b) Gestión Institucional; c) Formación Docente; y, d) Innovación e Investigación; estando facultado el Ministerio de Educación a crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral, por necesidad del servicio educativo;

Que, el artículo 70 de la citada Ley establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; asimismo señala que el encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la misma Ley, establece que las asignaciones, bonificaciones y subsidios adicionales por cargo, tipo de institución educativa y ubicación, que vienen siendo percibidos por los profesores, continuarán siendo percibidos por los mismos montos y bajo las mismas condiciones en que fueron otorgados, hasta la implementación del segundo tramo previsto en la Décima Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 29944;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 700 000 000,00), mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último; para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal c) referido al pago de lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944 a los profesores de carrera provenientes de la Ley Nº 24029, Ley del Profesorado, y de la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

Ley Nº 29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o especialistas, cuya vigencia para los fines de este literal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 y el literal h) del referido numeral, relativo al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los dos (2) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley Nº 29944;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 539-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General Nºs. 005 y 019-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el período lectivo 2017”, cuyo numeral 6.2.6 establece que el personal directivo de las instituciones educativas comprendidas en el modelo del servicio educativo con Jornada Escolar Completa no asuman horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General Nº 073-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial” la cual tiene por objetivos establecer las disposiciones técnicas para la organización, implementación y ejecución del procedimiento de encargo en plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación, y seleccionar personal docente nombrado idóneo para el encargo de las plazas vacantes de los cargos referidos, garantizando se cumpla con el perfil profesional necesario y con criterios de evaluación mínimos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 323-2017-EF señala; Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas directivas para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria en las que se viene implementando el Servicio Educativo Jornada Escolar Completa y el costo diferencial del pago de encargaturas en cargos jerárquicos o directivos, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma según ANEXO Transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago por concepto de encargaturas, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 38, con un monto de S/ 319,897.00, Unidad Ejecutora; 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 10, con un monto de S/ 149,300.00, Unidad Ejecutora; 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 10, con un monto de S/ 105,878.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 575,075.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 323-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 575,075.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

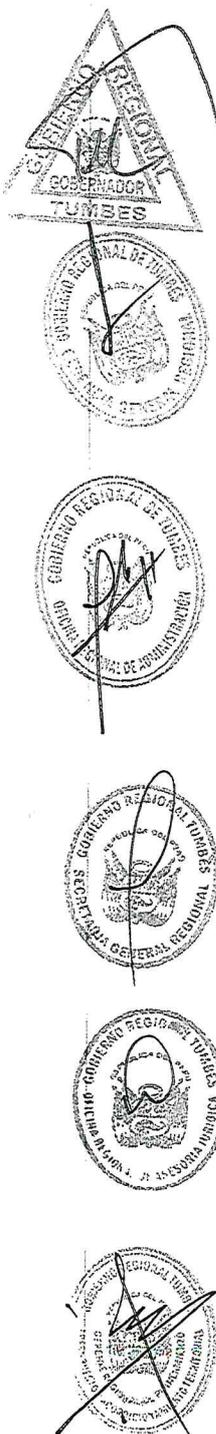
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular 	
G.G.G:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 	237,437.00
PROGRAMA:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA 	
PRODUCTO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3000790 Personal contratado Oportunamente 	
ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos 	
G.G.G:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 	28,138.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 9001 ACCIONES CENTRALES 	
PRODUCTO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3999999 Sin producto 	
ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 5000003 Gestión Administrativa 	
G.G.G:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 	24,349.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 	
PRODUCTO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3999999 Sin producto 	
ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa 	
G.G.G:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 	2,566.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	27,407.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		319,897.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	82,602.00
---------------	---------------------------------------	-----------



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 8 NOV 2017

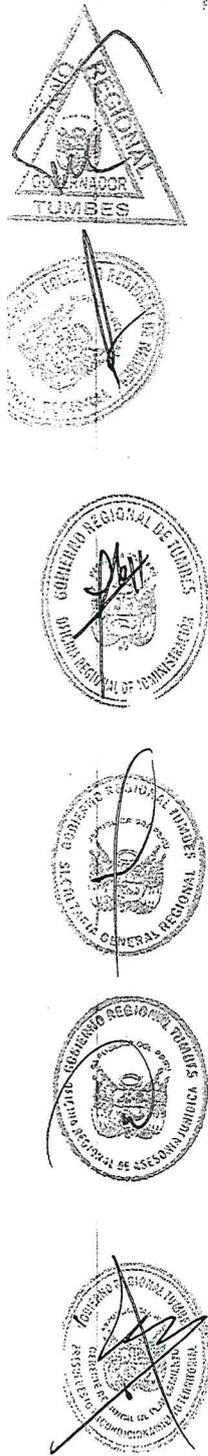
PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
PRODUCTO:	3000790 Personal contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	46,577.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	20,121.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS	149,300.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

	✓	APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	✓	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	✓	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
G.G.G:	✓	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	90,853.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	✓	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	✓	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	✓	5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	✓	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	15,025.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA			105,878.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			575,075.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

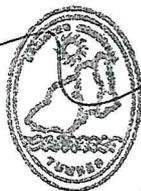
ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, Unidad Ejecutora; 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

